2

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Ynº de la biz Regidores. ajustenlas dichas
deudas quien son los deudores y que cantidades
hasta en cantidad de los treinta mil rrs
y hecho el dicho ajustamiento se traiga a este ayun
tamiento para que se disponga la cobrança
y ang.to conbiene escusar los fraudes que
los taberneros pudran hacer a biendo de
cessar hasta oy los ochoms. en cada a cunbre
de bino y a biendo de suceder un su lugar
un real en cada arroba = acordo que desde
el mañana en el dicho de lanre se cobre de cada
arroba de bino un real y se quiten los
ochoms que abia en cada a cunbre de lo que
se traxere a los estancos pu.cos de esta ciu
porque este tributo no a de cargar ni cargo
en el que los cosecheros consumieren
y gastaren en sus casas = y por la baxa
del dicho adbitrio de dichos ochoms. con
biene se haga en la postura que oy tiene
el bino y asi acordo que supuesto que
hasta aqui se a bendido a veinte y ocho
ms. cada a cunbre se bendo a veinte y quatro
ms cada uno = y los caballeros